



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. V/06/2011/1063/I

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de junio de 2011:

Dictamen número V/2011/212: PRIMERO. Se aprueba suprimir el programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011-A. SEGUNDO. Se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo a partir del ciclo escolar 2011-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 20 de junio de 2011.

  
  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navero Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutaño  
JAPR/JAUV/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021




Dictamen Núm. V/2011/212

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen 5810/2008, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Anestesiología Pediátrica** y

Resultando:

1. Que a partir de 1940 se inicia la era de la anestesia moderna; ésta es reconocida como una especialidad médica y científica. La especialidad ha tenido un crecimiento explosivo, producto del desarrollo en la tecnología, técnicas anestésicas e introducción de fármacos.
2. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, para lograr uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas, además del establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
3. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente, en la estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a las tres funciones sustantivas del quehacer médico: la atención médica, la investigación y la educación. Asimismo, aplica un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica, en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
4. Que a partir de 1995 la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario- máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios- y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas, consciente del papel que desempeña como formadora de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las universidades nacionales y por las principales Instituciones de salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/212

5. Que mediante dictamen número I/2002/300, de fecha 13 de junio de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica.
6. Que en virtud a lo convenido con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud y las instituciones de salud sedes de los programas, además de lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas y de acuerdo con el calendario escolar de la Universidad de Guadalajara, con fecha 28 de agosto de 2003, el Secretario General ejecutó la fe de erratas número I/2003/944, en la que lo Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario acordó modificar el dictamen señalado en el punto que antecede, en el sentido de que las especialidades médicas deberán iniciar en el calendario escolar "A".
7. Que actualmente, en México existen sólo dos lugares que imparten y avalan la Especialidad en Anestesiología Pediátrica: la Universidad de Guadalajara, con sede en el Hospital Civil de Guadalajara; y la Universidad Nacional Autónoma de México, con sedes en el Hospital Infantil de México y el Instituto Nacional de Pediatría (plazas captadas por la Secretaría de Salud). En el IMSS, el Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional Siglo XXI y el General Centro Médico la Roza, se imparten adiestramientos con duración de 10 meses, pero sin reconocimiento por parte de la Universidad. Existe sólo un programa académico a nivel nacional; es el que se imparte en ambas universidades, no se encuentra actualizado como Programa por Competencias Profesionales y actualmente tiene una duración de dos años.
8. Que el crecimiento explosivo de la anestesiología ha permitido el desarrollo de especialidades como la neonatología, así como la realización de procedimientos quirúrgicos de alta especialidad. El desarrollo de la anestesiología se ha visto favorecido por la necesidad de donación y trasplante de órganos, los programas de cirugía ambulatorio, cirugía de corazón y grandes vasos; la incorporación de técnicas entre las que destacan la cirugía laparoscópica, microcirugía y cirugía con láser; la introducción de tecnologías como resonancia magnética, tomografía por emisión de positrones, litotripsia, radiología intervencionista y técnicas de embolización y angioplastia subcutánea y, finalmente, los progresos en ingeniería biomédica para quirófonos, UCI y clínicas del dolor y en la incorporación de fármacos.
9. Que la anestesiología pediátrica es una rama de la anestesiología que se ocupa de la atención integral de pacientes pediátricos que requieren:
  - a. Evaluación, consulta y preparación para anestesia;
  - b. Manejo e insensibilización al dolor durante procedimientos onestésicos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y obstétricos;

Página 2 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2011/212

- c. Monitoreo y restauración de la homeostasis durante el período perioperatorio, o de los pacientes pediátricos en estado crítico, lesionados o seriamente enfermos;
- d. Diagnóstico y tratamiento de síndromes dolorosos agudos y crónicos;
- e. Evaluación de la función respiratoria y aplicación de la terapia respiratoria en todas sus variantes.
- f. Manejo clínico y enseñanza de la resucitación cardiaca y pulmonar;
- g. Supervisión, enseñanza y evaluación de las funciones del personal médico y paramédico involucrado en anestesia, cuidados críticos y respiratorios y
- h. Funciones administrativas en hospitales y escuelas de medicina.

10. Que así, el anestesiólogo pediatra es un profesional que no sólo actúa como el médico internista o intensivista del quirófano y de la UCI, sino que interviene en otras áreas como la medicina preoperatoria, clínicas de dolor, centros de radiología e imagenología, hemodinamia y en funciones de enseñanza y administrativas. Por otro lado, el desarrollo de subespecialidades en anestesia obstétrica, neuroanestesia, cardioanestesia y en cirugía de trasplantes, ha requerido de una preparación de más alto nivel por parte de estos profesionales. Que actualmente, con los adelantos previamente mencionados, se puede considerar que aunque segura, nuestra especialidad aún no ha logrado plenamente su madurez. Son objetivos a lograr su reconocimiento social, cultural, científico y económico, basado en una preparación profesional de alto nivel y un mayor involucramiento con la sociedad.

11. Que con tan variadas expectativas y áreas de influencia, sumadas a la tendencia actual a las subespecialidades y a la creciente demanda de servicios por parte de todas las especialidades quirúrgicas, es justificable que se continúe la preparación de recursos de alto nivel, a partir de un esfuerzo conjunto entre la Universidad de Guadalajara, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y las instituciones donde se imparta el posgrado, para continuar con la incorporación del Programa por Competencias Profesionales Integradas en las Residencias Médicas.

12. Que la incorporación a la práctica clínica cotidiana de ciencias básicas como la bioquímica, la físico-química, la farmacología, la inmunológica, la genética, la cibernética y la computación, entre otras, refleja el abandono de los programas de estudios arcaicos y obsoletos -frecuentemente copiados de otras realidades -que no respondían a las necesidades y planteamientos auténticos de la medicina de nuestro país. Así pues, se diseñó un programa que tiene como propósitos centrales:

- a. Integrarse al sistema de competencias profesionales integradas, de acuerdo con los propósitos del Plan Nacional de Salud;

Página 3 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/212

- b. Optimizar los recursos técnicos, humanos y de infraestructura existentes en las diferentes instituciones de salud en el país;
- c. Preparar médicos anesthesiólogos integrales que, al terminar su especialidad, puedan laborar en cualquier institución de salud de segundo o tercer nivel y con esto abatir los índices de morbimortalidad;
- d. Favorecer un desarrollo del profesional de la medicina que responda a las necesidades asistenciales, educativas (docentes) y de investigación de su área respectiva;
- e. Preparar especialistas que con eficiencia y eficacia coadyuven integralmente en la atención del paciente, gracias a un enfoque multidisciplinario y al equipo de salud adecuado.

13. Que tomando como base los razonamientos antes expuestos, el Colegio Departamental de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta para suprimir y oprobear el nuevo programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, aprobada mediante dictamen 5810/2008, de fecha 10 de octubre de 2008.

14. Que el **perfil de ingreso** a la Especialidad en Anestesiología Pediátrica comprende:

- a. Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio psico social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b. Resolver problemas que se presentan en la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad con juicio crítico, ética profesional y creatividad;
- c. Comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente, de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional;
- d. Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- e. Analizar e insertarse en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo;
- f. Resolver problemas de forma multi, inter y transdisciplinarios, para una convivencia de respeto y ético profesional;
- g. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- h. Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva;

Página 4 de 14





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/212

- i. Ser un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- j. Ser un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de anestesiología general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- k. Utilizar el juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud;
- l. Actuar respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios;
- m. Estar dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y, de acuerdo al rol que le sea asignado, participar con responsabilidad en la toma de decisiones, aplicando juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- n. Aplicar los avances científicos y tecnológicos incorporándolas a la práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración;
- o. Aplicar la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población;
- p. Administrar los recursos destinados para la atención de la salud y
- q. Actuar dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

15. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad Médica en Anestesiología Pediátrica es un profesionalista experto de vanguardia a corto, mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en su ámbito profesional. El perfil de egreso está conformado por competencias profesionales integradas en dos áreas:

➤ **Competencias Profesionales Integradas para resolver los problemas propios de la anestesiología en el pre, trans y posoperatorio, de acuerdo al estado del arte de la medicina:**

- a. Comprende los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente quirúrgico, innovando permanentemente los procedimientos (protocolos) de atención en busca de la excelencia;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/212

- b. Posee capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en el equipo quirúrgico;
- c. Conoce y comprende profundamente las diferentes formas de comunicación y, según el escenario, emplea con eficiencia la correspondiente tanto con los familiares como con los miembros del equipo de salud;
- d. Participa activamente en el trabajo colaborativo con amplio conocimiento de la estructura del Sector Salud y sus características operativas como factor conductor de alto desempeño, para mejorar la salud de pacientes y comunidades interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administración en equipos multiprofesionales;
- e. Desarrolla habilidades y destrezas para el manejo de la informática que le faciliten el acceso a la nueva información y que enriquezcan su práctica profesional en forma permanente;
- f. Desarrolla capacidades y habilidades de liderazgo que favorecen el trabajo interdisciplinario y la transculturización médica internacional;
- g. Actúa como consultante de otros especialistas o médicos generales y, previa valoración adecuada y completa del paciente a su cargo, solicita oportunamente la colaboración de otros especialistas, en caso de ser necesario.

► **Competencias Profesionales Integradas para participar en los procesos de gestión y educación:**

- a. Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las instituciones de salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional, donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta;
- b. Diseña, realiza o colabora en programas educacionales dirigidos a su propio desarrollo profesional; participa en la formación de nuevas generaciones en salud e interactúa con el equipo de salud del que forma parte, con los pacientes a su cargo y sus familiares en los programas de educación para la salud;
- c. Estas competencias profesionales integradas le facilitarán al especialista la movilidad profesional dentro y fuera de México, en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio profesional.

16. Que la Especialidad en Anestesiología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/212

17. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/212

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/212

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba suprimir el programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011-A.

**SEGUNDO.** Se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo a partir del ciclo escolar 2011-A.

**TERCERO.** El programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número total de créditos para optar al diploma de especialidad	360	100

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### INVESTIGACIÓN MÉDICA I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación Médica	CT	32	16	-	48	3
Protocolo de Investigación Médica	CT	64	32	-	96	6
<b>TOTAL</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>-</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Página 9 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/212

### INVESTIGACIÓN MÉDICA II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deontología de la Investigación Médica	CT	32	16	-	48	3
Comunicación de la Investigación Médica	CT	64	32	-	96	6
TOTAL		96	48	-	144	9

### EDUCACIÓN MÉDICA I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Teorías y modelos educativos	S	32	16	-	48	3
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	32	16	-	48	3
TOTAL		64	32	-	96	6

### EDUCACIÓN MÉDICA II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diseños de programas de educación para la salud	S	32	16		48	3
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	S	32	16		48	3
TOTAL		64	32		96	6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/212

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

#### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Atención anestésica Integral	S	80	-	-	80	5
Ciencias básicas en Anestesiología Pediátrica	S	80	-	-	80	5
Anestesia por Especialidad I	S	80	-	-	80	5
Trabajo de Atención Médica I	P	-	2400	-	2400	150
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>2400</b>	<b>-</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

#### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Clínica del dolor en pediatría	S	64	-	-	64	4
Medicina crítica en pediatría	S	64	-	-	64	4
Anestesia por Especialidad II	S	64	-	-	64	4
Situaciones especiales en Anestesia Pediátrica	S	48	-	-	48	3
Trabajo de Atención Médica II	P	-	2400	-	2400	150
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>2400</b>	<b>-</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso Taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas

**CUARTO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/212

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Anestesiología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con diploma de anesthesiólogo expedido por la Universidad de Guadalajara o por universidad de reconocido prestigio;
- Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación;
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de la especialidad;
- Demstrar interés en la investigación y la docencia.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- Aprobar los avances de su trabajo de investigación, de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede;
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Especialidad.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- Aprobar el examen del Consejo Mexicano de Anestesiología;
- Aprobar examen final del ciclo de dos años.

**OCTAVO.** Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad de Anestesiología Pediátrica, además de las establecidas en la normatividad universitaria y de las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, las siguientes:

- No cubrir la totalidad de los créditos establecidos en el programa;
- No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la especialidad, corroborado por la junta académica de profesores;
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros a profesores.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/212

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad de Anestesiología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

**DÉCIMO.** Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad de Anestesiología Pediátrica.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/212

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 25 de mayo de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Beerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos